CONTRATO S.G. MINISTRO N°392/2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 317/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por S.E. **ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA**, con domicilio en la Ruta Transchaco Nº 1.435, en la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **ING. JORGE ANTONIO MORENO MERELES**, con Cédula de Identidad N° 614.415, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5, al Contrato S.G. Ministro Nº 317/2012, en fecha 22 de noviembre de 2012, como resultado del **Llamado MOPC Nº 03/2012, Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra 1: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO SANTA CATALINA - ALEMÁN CUE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el alcance del contrato para la incorporación de trabajos nuevos no previstos, introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a. Contrato S.G. Ministro Nº 317/2012
b. Convenio Modificatorio N° 1, 2, 3, y 4
c. Resolución Ministerial Nº 1744/2016 por el cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio
d. Documentación técnica y sus anexos:

Anexo 1: Documentación Técnica
Anexo 2: Planilla de Cantidades y Precios
Anexo 3: Análisis de precios Unitarios de Nuevos Items
Anexo 4: Computo Métrico
Anexo 5: Cronograma de Obra adaptado al Convenio Modificatorio Nº 5
Anexo 6: Curva de Avance Físico – Financiero adaptado al Convenio Modificatorio Nº 5
Anexo 7: Especificaciones técnicas de Nuevos Ítems

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en el caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520 incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 El monto final del Convenio Modificatorio Nº 5, que incluye la ejecución de las obras contempladas del contrato original, de los Convenios Nros 2, 3 y 4 y del presente Convenio es de Gs. 47.970.234.790 (Guaraníes, cuarenta y siete mil novecientos setenta millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa), IVA incluido.

4.2 El monto del contrato original es de Gs. 39.976.255.204 (Guaraníes, treinta y nueve mil novecientos setenta y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuatro), IVA incluido se incrementa en Gs. 7.993.979.586 (Gs. siete mil novecientos noventa y tres millones novecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y seis), IVA incluido, que representa el 20% del monto del contrato original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, g de la Ley N° 2051/03)

El Contratista se obliga a presentar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto modificado del contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El presente Convenio prórroga 119 días calendario por mayor cantidad de obras, contados a partir de la fecha de aprobación del presente Convenio.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre de 2016.

MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

ING. JORGE ANTONIO MORENO MERELES
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE